CONTRATO Nº 006/2020

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, Y EQUIPOS VARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMÉRICA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCIÓN"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A. (PROGESA),** con RUC Nº 80065368-8 domiciliada en la calle J Eulogio Estigarribía entre San Roque González de Santacruz y Tte. Zotti (Oficina SIXT), de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 0981.560.883,representada para este acto por el **SR. OSCAR VIDAL**, con Cédula de Identidad Nº 1.843.135, en su carácter de Representa Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, Y EQUIPOS VARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMÉRICA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCIÓN"*** para el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, Y EQUIPOS VARIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR LA ALTA POBLACIÓN DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMÉRICA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCIÓN"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.754.**

4. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***"SERVICIO DE PULVERIZACION AÉREA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA FITOSANITARIA EN LA REGIÓN OCCIDENTAL O CHACO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY POR LA ALTA POBLACION DE LA PLAGA LANGOSTA SUDAMERICANA (SCHISTOCERCA CANCELLATA) VÍA EXCEPCION"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 262, de fecha 30 de abril de 2020.**

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote 1

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario IVA incluido)	Precio Total IVA incluido) GS.
1	Fipronil al 20%	500	litros	465.000	232.500.000
2	Aceite Vegetal Crudo	2000	litros	138.500	277.000.000
TOTAL					**509.500.000**

El Monto Total del presente Contrato correspondiente al **LOTE 1** asciende a la suma de ***GUARANIES QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 509.500.000)*** **IVA incluido.**

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZALEZ N.
Presidente - SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

1. Especificaciones Técnicas

LOTE 1

Ítem N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad
1	Fipronil al 20%	Fipronil al 20% litros o kilos (Líquido) según existencia en el mercado.	Litros	500
2	Aceite Vegetal crudo	Aceite Vegetal crudo	Litros	2000

2. Plan de Entregas

Los bienes serán entregados en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante, y recepcionada por parte del proveedor adjudicado.

El lugar la entrega de los bienes será Adquisición y Suministros del SENAVE- Humaitá 145 Edificio Planeta I Planta Baja - Asunción de 08:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Agr. M.Sc. Betina Chaparro, Jefa del Departamento de Campañas Fitosanitarias de la Dirección de Protección Vegetal, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del Contrato.

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El proveedor se compromete a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos; conforme lo establece la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013"

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2020.-

PRODUCCIONES GENERALES S.A.
RUC: 80065368-8

OSCAR VIDAL
REPRESENTANTE LEGAL – PROGESA S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE